

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4095, que deroga los Decretos Nº 444, del 24 de Noviembre de 1942, sobre embarque de alcohol y productos alcohólicos en buques de vela, y Nº 995, del 19 de Febrero de 1943, sobre suspensión temporal de exoneraciones para exportación de alcoholes.— G. O. Nº 6568, del 18 de Enero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4095.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan derogados los Decretos Nº 444, del 24 de Noviembre de 1942, que permite el embarque de alcohol y productos alcohólicos en buques de vela de cualquier desplazamiento con permisos especiales y Nº 995, del 19 de Febrero de 1943, sobre suspensión temporal de exoneraciones para exportación de alcoholes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4099 que nombra al señor Rafael Comprés Pérez Consul General de la República en New York.— G. O. Nº 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4099.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo

49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Comprés Pérez queda nombrado Cónsul General de la República en New York, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4100 que nombra al señor Marco Antonio Cabral Encargado de Negocios de la República en la República de Bolivia.— G. O. Nº 6577, del 1º de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4100.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Marco Antonio Cabral queda nombrado Encargado de Negocios de la República en la República de Bolivia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4101 que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.— G. O. Nº 6568, del 18 de Enero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4101.

VISTO el Párrafo único del artículo 29 de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas